



SUPUESTOS PRÁCTICOS

**Por favor, cubra os seus datos antes de
comezar a responder:**

*Por favor, cubra sus datos antes de comenzar a
responder:*

Nome e apelidos

Nombre y apellidos

DNI:

Sinatura:

Firma:

Pruebas de constatación de la competencia profesional para gestor de transporte

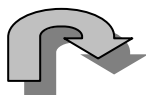
MERCANCÍAS MAÑANA

MODELO B

09/05/2015

-CASTELLANO-

PUNTUACIÓN: en el test, cada acierto vale 0,04 puntos; cada fallo resta 0,02. En la parte práctica, cada uno de los seis supuestos vale 1 punto. Para aprobar el examen es necesario conseguir como mínimo un 2 en el test, un 3 en la parte práctica y que la suma de las dos partes sea como mínimo de un 6.



**Déalle a volta ao folleto
para dispoñer do exame en
GALEGO**



SUPUESTO PRÁCTICO N.º 1

El Sr. González, propietario de un vehículo pesado, ha sido requerido por un organismo internacional para realizar un transporte de medicinas a un país balcánico limítrofe con un Estado de la Unión Europea, a fin de atender una catástrofe natural.

1. El Sr. González, titular de licencia comunitaria, efectúa un transporte entre Vigo y Alemania y, de regreso, antes de continuar viaje hacia España, lleva a cabo un transporte entre dos puntos de Francia. ¿Debería haber solicitado autorización a la Administración francesa para este último transporte?

- a) No necesita ninguna autorización francesa para este transporte, dado que se trata de un servicio de cabotaje realizado en las condiciones previstas por la normativa (un transporte como máximo en los tres primeros días desde su entrada en vacío) y, por tanto, cubierto por la licencia comunitaria.
- b) Necesita una autorización especial francesa para este transporte, dado que el transporte de ida concluía en Alemania.
- c) No es posible realizar este transporte, dado que el transporte de ida concluía en Alemania y, por tanto, el realizado entre dos puntos de Francia no tiene la consideración de cabotaje y, por tanto, no está cubierto por la normativa comunitaria.
- d) Disponiendo de licencia comunitaria puede realizar libremente servicios de transporte en la Unión Europea, por lo que no requerirá de ninguna otra autorización.

2. El camión del Sr. González posee 27 toneladas de MMA (masa máxima autorizada) y una tara de 8.500 kilogramos. Se han cargado 12.000 kilogramos de mejillones, 6.000 de almejas, 2.000 de ostras, 1.000 de nécoras y 1.500 de centollos. Con ocasión de efectuar un control en una báscula de pesaje se detecta un exceso de peso. ¿Qué calificación merece la infracción de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres?

- a) Falta leve, por exceso de peso inferior al 15% de la MMA, siendo esta superior a 12t.
- b) Falta grave, por exceso de peso superior al 15% e inferior al 25% de la MMA, siendo esta superior a 25t.
- c) Falta leve, por exceso de peso no superior al 12,5% de la MMA, siendo esta superior a 25t.
- d) Falta grave, por exceso de peso superior al 10% e inferior al 20% de la MMA, siendo esta superior a 12t.

3. De regreso, aprovecha para realizar un transporte de repuestos de maquinaria entre Holanda y España. ¿Qué autorizaciones internacionales necesita para el viaje de ida y para el viaje de vuelta?

- a) Resultará aplicable la legislación de la Unión Europea, necesitando licencia comunitaria tanto para el viaje de ida como para el de vuelta.
- b) Para el viaje de ida necesita una autorización bilateral de acuerdo con las normas por las que se rige el contingente multilateral CEMT. Para el transporte de vuelta entre Holanda y España necesitará disponer de licencia comunitaria.
- c) Para el viaje de ida no necesita ninguna autorización, pues el transporte de medicinas en caso de ayudas urgentes está exento de autorización, tanto en la normativa de la Unión Europea como en las normas por las que se rige el contingente multilateral CEMT. Para el transporte de vuelta entre Holanda y España necesitará disponer de licencia comunitaria.
- d) Para el viaje de ida no necesita ninguna autorización, pues el transporte de medicinas en caso de ayudas urgentes está exento de autorización, tanto en la normativa de la Unión Europea como en las normas por las que se rige el contingente multilateral CEMT. Para el transporte de vuelta tampoco necesitará autorización ni licencia comunitaria si lo realiza en régimen de cabotaje.

4. El Sr. González, transportista autónomo, ha realizado 22.000 kms en los primeros once meses del año. Sabiendo que tiene unos costes fijos de 30.000 euros, unos costes variables de 0,6 euros por km, y el preciso de su facturación es de 1,8 euros por km. ¿Cuántos kilómetros tendrá que recorrer en diciembre para alcanzar su umbral de rentabilidad?

- a) 3.000 kms.
- b) 1.500 kms.
- c) 5.500 kms.
- d) Ya lo ha alcanzado.



SUPUESTO PRÁCTICO N.º 2

D. Arturo M. S., persona física provista del DNI n.º 33.345.678, se dedica a la actividad de transporte de mercancías por carretera. Por la realización de diversos portes para un mismo cargador le han entregado una letra de cambio.

1. En esta letra figura estampada la firma de D.ª Consuelo como representante de otra persona, pero sin expresar quien es el representado. Cuando llega la fecha del pago la letra no se hace efectiva. ¿Quién quedará obligado a su cumplimiento, el representante D.ª Consuelo o su representado?

- a) Ninguno de ellos, al no ser válida la letra por este motivo.
- b) El representado.
- c) Todos ellos.
- d) D.ª Consuelo.

2. Otra letra de cambio entregada a D. Arturo figuraba aceptada por el librado y con vencimiento el día 15 de julio de 2011, presentándose al cobro el día primero de agosto de 2011. ¿Se han perjudicado en algún sentido los derechos que asistían al tomador?

- a) No, la letra puede presentarse al cobro en cualquier momento.
- b) Sí, el tomador pierde las acciones en vía de regreso contra el librador, aunque conserva la acción directa contra el aceptante y los endosantes.
- c) Sí, el tomador pierde las acciones en vía de regreso contra el librador y los endosantes, aunque conserva la acción directa contra el aceptante.
- d) No, pues se ha presentado al cobro antes del 15 de septiembre.

3. En la letra de cambio figura escrita en número la cantidad de 1.622,73 euros y en letra la cantidad de mil quinientos sesenta y dos con sesenta y tres euros. ¿Qué cantidad debe pagarse?

- a) 1.622,73 euros, por ser la de mayor importe.
- b) 1.622,73 euros, por ser la que figura en número.
- c) 1.562,63 euros, por ser la que figura en letra.
- d) 1.562,63 euros, por ser la de menor importe.

4. En la letra de cambio que le han entregado no figura expresamente la denominación letra de cambio, aunque se ha emitido en el formato oficial y reúne todos los demás elementos necesarios para su validez.

- a) La letra así expedida será válida si figura el importe debido y el lugar de pago.
- b) La letra así expedida es válida y se entenderá expedida a la vista.
- c) La letra así expedida no es válida, porque la expresión letra de cambio es un requisito esencial.
- d) Aunque omita la expresión letra de cambio, es válida al emitirse en el formato oficial.



SUPUESTO PRÁCTICO N.º 3

Alianta Asesoría, SL es una empresa especializada en Derecho mercantil y societario. Los siguientes supuestos han sido tomados de su actividad como asesoría de empresas. Indique, para cada uno de ellos, la respuesta correcta:

1. Si un socio decide voluntariamente darse de baja de una sociedad cooperativa cuyos estatutos no señalan condiciones especiales al respecto, ¿qué procedimiento deberá seguir?

- a) Deberá hacerlo mediante preaviso por escrito al Consejo Rector. El plazo de preaviso será el que fijen os estatutos, aunque que no podrá ser superior a seis meses.
- b) Deberá hacerlo mediante preaviso por escrito al Consejo Rector. El plazo de preaviso será el que fijen os estatutos, aunque que no podrá ser superior a un año.
- c) Deberá hacerlo mediante preaviso por escrito a la Asamblea General. El plazo de preaviso será el que fijen os estatutos, aunque que no podrá ser superior a un año.
- d) Deberá hacerlo mediante preaviso por escrito al Consejo Rector. El plazo de preaviso será el que fijen os estatutos, aunque que no podrá ser superior a dos años.

2. Por diversos problemas acaecidos desde el otorgamiento de la escritura de constitución de una sociedad cooperativa de primer grado, transcurren quince meses desde dicho otorgamiento sin que se haya inscrito en el Registro de Sociedades Cooperativas. ¿Podrá dicho registro denegar definitivamente su inscripción?

- a) Sí, puede hacerlo una vez transcurridos doce meses desde el otorgamiento de la escritura de constitución sin que se haya efectuado la inscripción.
- b) Sí, puede hacerlo una vez transcurridos catorce meses desde el otorgamiento de la escritura de constitución sin que se haya efectuado la inscripción.
- c) No, no puede hacerlo hasta que hayan transcurrido dieciocho meses desde el otorgamiento de la escritura de constitución sin que se haya efectuado la inscripción.
- d) No, el registro no puede denegar la inscripción en ningún caso.

3. Transcurridos 7 meses desde el cierre del ejercicio económico de una cooperativa sin que se haya convocado la Asamblea General ordinaria, los interventores instan al Consejo Rector su celebración. Después de un mes de recibir el requerimiento, el Consejo Rector sigue sin convocarla. ¿Qué procedimiento deberán seguir los interventores para conseguir que se convoque?

- a) Deberán solicitar la convocatoria al Consejo Superior de Cooperativas.
- b) Deberán solicitar la convocatoria al Ministerio del Interior u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma.
- c) Deberán requerir la convocatoria al Consejo Rector por vía notarial.
- d) Deberán solicitar la convocatoria al juez competente.

4. Una sociedad cooperativa de 700 socios anuncia exclusivamente en su domicilio social, con fecha 15 de febrero, la convocatoria de Asamblea General a celebrar el 1 de marzo del mismo año, en primera convocatoria. El anuncio incluye los asuntos que compondrán el orden del día, la fecha, hora y lugar de celebración. Dicha convocatoria es recurrida por varios socios por considerar que se ha hecho de modo incorrecto. ¿Tiene algún defecto la convocatoria?

- a) Sí: la convocatoria no se ha hecho con la antelación mínima legalmente establecida.
- b) Sí: la convocatoria no se ha publicado en un diario de gran difusión en el territorio en que la cooperativa tiene su ámbito de actuación.
- c) Sí: los dos indicados en las respuestas anteriores.
- d) No.



SUPUESTO PRÁCTICO N.º 4

En el departamento de asesoramiento legal de una asociación de transportistas se reciben las siguientes consultas. Escoja, para cada una de ellas, la respuesta correcta de acuerdo con la normativa legal aplicable.

1. Un cargador solicita los servicios de un porteador para hacer un transporte de 100 sacos de garbanzos desde Murcia a Barcelona, que deberán colocarse en el vehículo sobre soporte de palés que aporta el cargador y así se hace constar en la carta de porte. Al hacer el cálculo de los costes del transporte, el cargador aplica un descuento porque ha aportado él los palés para el viaje. El porteador aduce que el cargador no debe hacer tal descuento, cuando no ha mediado pacto expreso al respecto. ¿Quién tiene razón?

- a) El cargador, puesto que han de descontarse del precio del transporte todos los gastos en que este haya incurrido.
- b) El cargador, siempre que el descuento no sea superior a un 15% del precio del transporte, IVA excluido.
- c) El porteador, puesto que los soportes de la mercancía forman parte del envío y, salvo pacto en contrario, no podrán ser objeto de alquiler al transportista, ni darán lugar a deducción alguna sobre los costes del transporte.
- d) El porteador, aunque el cargador pudo haberle exigido un depósito o garantía en relación con ellos.

2. En Murcia, el precio habitual del transporte de 1 tonelada de patatas a 100 kilómetros es de 60,10 euros. Se realiza en esta ciudad un contrato para transportar 8 toneladas de patatas a 100 kilómetros de distancia. El porteador tiene publicitado, para conocimiento de sus clientes, un precio de 102,19 euros por transporte de 1 tonelada de mercancía a 100 kilómetros. ¿A falta de otro pacto entre las partes, cuál deberá ser el precio de dicho transporte con este porteador, según la normativa vigente?

- a) 480,80 euros.
- b) 817,52 euros.
- c) La media entre el precio publicitado por el porteador y el usual en la plaza (649,16 euros).
- d) En este caso el transporte se presumirá gratuito, por ser el precio publicitado por el porteador superior al habitual de la plaza.

3. En un servicio de transporte de mercancías por carretera en el que no hay pacto sobre cantidad a percibir en concepto de paralización ni sobre la hora de entrega del envío, el vehículo llega al destino con la mercancía a las 8.00 horas del día 11 de enero y no se termina de descargar, por causas imputables al consignatario, hasta las 14.00 horas del mismo día. ¿Qué cantidad podrá reclamar el transportista en concepto de paralización? Nota: El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) se fija en 17,75 euros/día.

- a) En este caso no hay derecho a indemnización por paralización, por ser esta de menos de diez horas.
- b) 71 euros.
- c) 213 euros.
- d) 142 euros.

4. Un transportista contrata un transporte de mercancías entre Burgos y Vitoria sin concretarse el plazo de entrega. Transcurridos 15 días desde que el porteador se hizo cargo de la mercancía sin que se efectúe la entrega por causas desconocidas, el consignatario le exige una indemnización por pérdida total. Según la normativa aplicable, ¿puede considerarse perdida la mercancía?

- a) No, puesto que no han transcurrido 30 días desde que el porteador se hizo cargo de la mercancía.
- b) No, puesto que no han transcurrido 20 días desde que el porteador se hizo cargo de la mercancía.
- c) Sí, ya que han transcurrido más de 10 días desde que el porteador se hizo cargo de la mercancía.
- d) La mercancía no se puede considerar perdida en ningún caso.



SUPUESTO PRÁCTICO N.º 5

La empresa Transportes Martínez, con domicilio en A Pobra do Caramiñal, ha presentado los siguientes gastos e ingresos:

- Compras de mercaderías: 300.000 euros.
- Ingresos financieros: 500 euros.
- Gastos excepcionales: 10.000 euros.
- Existencias finales de mercaderías: 525.000 euros.
- Existencias iniciales de mercaderías: 500.000 euros.
- Devoluciones de compras: 50.000 euros.
- Sueldos y salarios: 30.000 euros.
- Gastos financieros: 1.000 euros.
- Ventas de mercaderías: 500.000 euros.
- Tributos: 2.200 euros.
- Gastos de servicios exteriores: 40.000 euros.

1. D. Carlos tiene una oferta para el transporte de europalés, disponiendo de un vehículo con unas dimensiones útiles de su caja de 13,30 metros y teniendo la anchura máxima permitida, ¿Cuántos europalés podrán cargarse dispuestos en una sola altura?

- a) 44 europalés.
- b) 11 europalés.
- c) 22 europalés.
- d) 33 europalés.

2. En el último ejercicio, un socio de D. Carlos le ha solicitado que calcule la cuenta de pérdidas y ganancias de una empresa de transportes de la que es titular, y que presenta los siguientes datos: Gastos personal: 10.000 euros; Amortizaciones: 2.000 euros; Combustible: 500 euros. Dietas: 500 euros. Reparaciones: 800 euros. Ingresos por transportes: 15.000 euros; Ingresos de venta de inmovilizado: 2.000 euros; Ingresos financieros: 500 euros; Clientes: 4.000 euros; Bancos: 3.000 euros.

- a) Saldo acreedor: 1.200 euros.
- b) Saldo deudor: 3.700 euros.
- c) Saldo acreedor: 3.700 euros.
- d) Saldo deudor: 1.200 euros.

3. Dado que el archivo de la empresa ha tenido un problema organizativo, D. Carlos desea conocer el valor de compra de un vehículo que ha tenido una amortización anual de 6.010,12 euros, una vida útil de 9 años y un valor residual de 18.030,36 euros.

- a) 36.060,72 euros.
- b) 72.121,44 euros.
- c) Con la información disponible no es posible conocer el valor de compra, pues sería necesario conocer el valor de venta actual.
- d) 168.283,36 euros.

4. D. Carlos, gerente de la empresa, ha de hallar el resultado del ejercicio.

- a) 222.850 euros.
- b) 192.300 euros.
- c) 212.300 euros.
- d) 195.850 euros.



SUPUESTO PRÁCTICO N.º 6

Responda las siguientes preguntas sobre la empresa Trinita, SA cuya actividad es el transporte de mercancías por carretera:

1. Si un conductor de Trinita, SA ha conducido una semana 52 horas, y entre el lunes, martes, miércoles, y jueves de la siguiente semana lleva conducidas 36 horas, ¿cuántas horas podrá conducir como máximo entre el viernes y el sábado, si quiere respetar los tiempos de conducción establecidos en el Reglamento (CE) 561/06?

- a) 2 horas.
- b) 3 horas.
- c) 6 horas.
- d) No podrá conducir más.

2. Trinita, SL quiere fusionarse con otra empresa, lo que afectaría a su volumen de empleo. ¿Tiene el Comité de Empresa algún derecho en relación con esa decisión?

- a) No, el Comité de Empresa no tiene ningún derecho en supuestos de fusión ni de absorción.
- b) Sí, tiene derecho a vetar la decisión que adopte la empresa.
- c) Sí, tiene derecho a emitir informe con carácter previo a la ejecución de dicho proceso de fusión por parte de la empresa.
- d) Sí, tiene derecho a emitir informe, pero solo cuando la fusión implique un incremento del número de trabajadores.

3. En la empresa Trinita, SA, trabajan 57 personas. El sindicato UGT cuenta con 12 afiliados entre los trabajadores de la empresa. ¿Se puede constituir una sección sindical de UGT en la empresa? En caso afirmativo, ¿quién puede constituirla?

- a) No, porque para constituir secciones sindicales la empresa habrá de contar al menos con 100 trabajadores.
- b) No, porque solo pueden constituir una sección sindical los sindicatos que cuenten con 25 afiliados entre los trabajadores de la empresa.
- c) Sí, pueden constituirla los propios trabajadores, de conformidad con los estatutos del sindicato.
- d) Sí, puede constituirla el empresario, de conformidad con los estatutos del sindicato.

4. En atención a su número de trabajadores, ¿debe constituirse en Trinita, SA un Comité de Seguridad y Salud?

- a) Sí, ya que tiene más de 49 trabajadores.
- b) No, porque solo es obligatorio constituirlo en empresas de 100 o más trabajadores.
- c) No, porque solo es obligatorio constituirlo en empresas de 150 o más trabajadores.
- d) No, porque solo es obligatorio constituirlo en empresas de 200 o más trabajadores.